RESOLUCION N°89.1.2.1. 1063

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPARIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de abril de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPAÑIA LIMITADA DE INVERSIONES"

QUE la señora María Luisa Espinosa de Paz en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Javier Pallares, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 053 de 2 de febrero de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando Nº 89-1-2-1-466 de 5 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPAÑIA LINITADA DE INVERSIONES" por \$/.2'840.000,00 con lo que asciende a \$/.3'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de \$/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de marzo de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a $-\frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{1}{$

Dr. José Maria Borja Gallegos

MTC "COMPARIA LIMITADA DE INVERSIONES"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1415 del Registro ercantil, tomo 120.— Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.— Quito a doce de julio de mil novecientos ochen ta y nueve.— EL REGISTRADOR—

Dr. Gardeso Carrón Renderas RELISTRADOR LIENCANTIL DEL CARTON QUITO